

ACUERDO DE CONCEJO 005-2025-SOC-MDY

Puerto Callao, 14 de enero de 2025

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2025-SOC-MDY de fecha 14 de enero 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia N° 091-2023-MDY-GM de fecha 14/03/2023, se resuelve en su Artículo Primero. - Declarar el extravió del expediente administrativo Tramite Interno N° 08387-2020 y todos sus recaudos, en merito a los lineamientos expuestos en la presente resolución. Artículo Segundo. Autorizar la reconstrucción del expediente administrativo extraviado, antes mencionado en consecuencia solicitar a la administrada, señora Zoila Emma Fernández Escudero presentar ante esta institución Municipal, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, de notificado el presente acto resolutive, la documentación que obre en su poder, que se encuentre vinculado con el expediente extraviado a fin de proseguir con el trámite. (...).

Con Resolución de Gerencia N° 543-2024-MDY-GM de fecha 09/10/2024, se resuelve en su Artículo Primero.- Declarar Reconstruido el expediente administrativo contenido en el tramite externo N° 08387-2020, respecto a la adjudicación del Lote de terreno ubicado en la Mz 303, Lote 2 A, con frente a la calle Luis Banchero Rosi del Plano Regulador de Puerto Callao-Distrito de Yarinacocha a favor de la Sra. Zoila Emma Fernández Escudero, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 015-2021-MDY-GPPR-SGPR; Directiva que establece el procedimiento de reconstrucción de expedientes administrativos en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Artículo Segundo. Derivar el expediente administrativo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, para que en merito a su competencia continúe con los trámites correspondientes. (...).

Que, con Informe N° 751-2024-MDY-GACT-SGCUC de fecha 29/11/2024, en merito a lo antes señalado se adjunta el Informe N° 449-2024-RMQ la misma que señala lo siguiente, documentos presentados por la administrada Zoila Emma Fernández Escudero el cual adjunta documentos para recomposición del expediente N° 16853-2021.

Con Informe N° 226-2024-MDY-GACT, de fecha 4 de diciembre de 2024, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, remite a La Gerencia Municipal el Informe Legal N° 166- 2024-MDY-GACT-AL/NRM y todos los actuados de la documentación a efectos que se proceda con el trámite de la documentación a efectos que se proceda





En el trámite de actualización del Acuerdo de Concejo N° 042-2020-SOC-MDY, de fecha 07/12/2020, el cual se aprobó la adjudicación del lote de terreno en la MZ.303-Lote 2 A, frente a la calle Luis Banchemo Rosi del Plano de Puerto Callao- Distrito de Yarínacocha, a favor de la ciudadana Zoila EMMA Fernández Escudero, asimismo debe actualizarse el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 824-2024-MDY-GAJ de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría, Opina; PROCEDENTE la actualización del Acuerdo de Concejo N°042-2020-SOC-MDY de fecha 07 de diciembre de 2020 con el cual se aprobó la adjudicación del lote de terreno en la Mz. 303-Lote 2A, frente a la calle Luis Banchemo Rosi del plano regulador de Puerto Callao- distrito de Yarínacocha, a favor de la ciudadana Zoila Emma Fernández Escudero. Y en consecuencia cumpla con emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024-SOC-MDY de fecha 14 de enero de 2025, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la actualización del acuerdo de concejo N°42-2020-SOC-MDY, de fecha 07 de diciembre de 2020, sobre adjudicación del lote de terreno ubicado en la Mz. 303, Lote 2A, frente a la calle Luis Banchemo Rosi, del plano regulador de Puerto Callao, distrito de Yarínacocha, a favor de Zoila Emma Fernández Escudero, y en consecuencia cúmplase con emitir acto resolutivo.

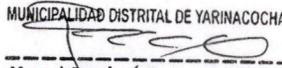
ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, la adjudicación del lote de terreno ubicado en la Mz. 303, Lote 2A, frente a la calle Luis Banchemo Rosi, del plano regulador de Puerto Callao, distrito de Yarínacocha, a favor de Zoila Emma Fernández Escudero, cuyas características del inmueble son las siguientes:

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
FRENTE	11.00ML	CON CALLE BANCERO ROSI
DERECHA	35.50 ML	CON EL LOTE N°01
IZQUIERDA	35.50 ML	CON LOTE N°02
FONDO	11.00 ML	CON LA URB. ANA MARIA

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Noemi Jacobeth Rojas Susanibar
ALCALDESA (e)

